

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



ESCRITURA NRO. 3774
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES DE:
ADRIAN FEICAN VELEZ CIA. LTDA.
OTORGADO POR:
RUBEN PROAÑO VELEZ Y OTROS
A FAVOR DE:
MARCO ESTEBAN PROAÑO VELEZ
CUANTIA: USD \$ 20,00

**** mf ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A
LOS UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante
mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL
CANTON CUENCA A la celebración de la presente escritura comparecen
por una parte y en calidad de cedentes los socios señores: ^{1º} RUBEN
PROAÑO VELEZ, con su cónyuge la Sra. ELEANA UGALDE
ARELLANO, la socia ^{2º} VIVIANA PROAÑO VELEZ con su cónyuge el Dr.
CARLOS FERNANDEZ DE CORDOVA SERRANO, el socio ^{3º} Dr. ADRIAN
OLMEDO FEICAN VELEZ con su cónyuge la Econ. SONIA FAJARDO
PALACIOS, y por otra en calidad de cesionario el Sr. MARCO ESTEBAN
PROAÑO VELEZ, de nacionalidad ecuatoriana, todos los comparecientes
mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca y

capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato., a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION de la compañía "ADRIAN FEICAN VELEZ CIA. LTDA.", contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Comparecientes.** A la celebración de la presente escritura comparecen por una parte y en calidad de cedentes los socios señores: RUBEN PROAÑO VELEZ, con su cónyuge la Sra. ELEANA UGALDE ARELLANO, la socia VIVIANA PROAÑO VELEZ con su cónyuge el Dr. CARLOS FERNANDEZ DE CORDOVA SERRANO, el socio Dr. ADRIAN OLMEDO FEICAN VELEZ con su cónyuge la Econ. SONIA FAJARDO PALACIOS, y por otra en calidad de cesionario el Sr. MARCO ESTEBAN PROAÑO VELEZ, de nacionalidad ecuatoriana, todos los comparecientes mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato. **SEGUNDA. Antecedentes.** La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno del cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, el 22 de Febrero del

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOTARIO
QUINCA ECUADOR

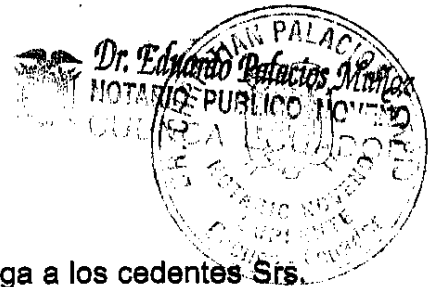


Dos Mil Seis, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el 27 de Marzo de Dos Mil Seis, bajo el número 100 del Registro Mercantil.

Así la junta general y universal de socios de esta compañía en sesión del 10 de Mayo del dos mil siete acuerda con el voto favorable del ciento por ciento del capital social autorizar la transferencia de las participaciones de los socios señores: RUBEN PROAÑO VELEZ y su cónyuge la Sra. ELEANA UGALDE ARELLANO la socia VIVIANA PROAÑO VELEZ con su cónyuge el Dr. CARLOS FERNANDEZ DE CORDOVA SERRANO, el socio Dr. ADRIAN OLMEDO FEICAN VELEZ con su cónyuge la Econ. SONIA FAJARDO PALACIOS, a favor del socio Sr. MARCO ESTEBAN PROAÑO VELEZ, en la forma y proporciones detalladas en el acta de sesión de junta universal de socios de "ADRIAN FEICAN VELEZ CIA LTDA", misma que se agregara a la presente escritura como documento habilitante.

TERCERA Transferencia. Con los antecedentes anotados los socios VIVIANA ELIZABETH PROAÑO VELEZ, con su cónyuge el Dr. CARLOS FERNANDEZ CORDOVA SERRANO, libre y voluntariamente sin reserva y limitación alguna con todos los derechos que le son inherentes de las DIEZ Participaciones que posee en ADRIAN FEICAN VELEZ CIA LTDA, transfiere a favor del Sr. MARCO ESTEBAN PROAÑO VELEZ, las diez participaciones de un valor nominal de un dólar cada participación, que posee en la compañía, debiendo inscribirse esta transferencia en el libro

correspondiente de la compañía y extender un certificado de aportación nuevo a favor del cesionario. Los socios DR. ADRIAN OLMEDO FEICAN VELEZ, con su cónyuge la Econ. SONIA FAJARDO PALACIOS, libre y voluntariamente sin reserva y limitación alguna con todos los derechos que le son inherentes de las DIEZ Participaciones que posee en ADRIAN FEICAN VELEZ CIA LTDA, transfiere a favor del Sr. MARCO ESTEBAN PROAÑO VELEZ, las diez participaciones de un valor nominal de un dólar cada participación, que posee en la compañía, debiendo inscribirse esta transferencia en el libro correspondiente de la compañía y extender un certificado de aportación nuevo a favor del cesionario. Los socios Sr. RUBEN FERNANDO PROAÑO VELEZ, con su cónyuge la Sra. ELEANA UGALDE ARELLANO, libre y voluntariamente sin reserva y limitación alguna con todos los derechos que le son inherentes de las TRESCIENTAS PARTICIPACIONES de las TRESCIENTAS OCHENTA participaciones que posee en "ADRIAN FEICAN VELEZ CIA LTDA", transfiere a favor de Sr. MARCO ESTEBAN PROAÑO VELEZ, trescientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada participación, que posee en la compañía, debiendo inscribirse esta transferencia en el libro correspondiente de la compañía y extender un certificado de aportación nuevo a favor del cesionario. **CUARTA. Precio.-** El cesionario Sr. MARCO ESTEBAN PROAÑO VELEZ, como precio por esta transferencia de



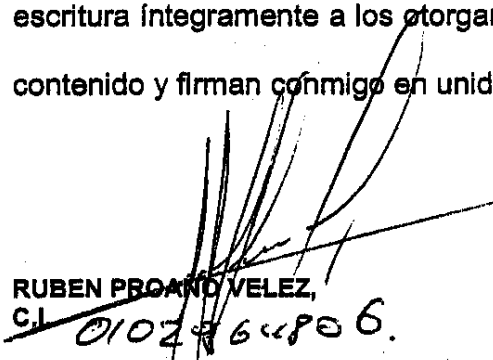
participaciones constantes en la cláusula anterior paga a los cedentes Srs. RUBEN PROAÑO VELEZ, con su cónyuge la Sra. ELEANA UGALDE ARELLANO, la socia VIVIANA PROAÑO VELEZ con su cónyuge el Dr. CARLOS FERNANDEZ DE CORDOVA SERRANO, el socio Dr. ADRIAN OLMEDO FEICAN VELEZ con su cónyuge la Econ. SONIA FAJARDO PALACIOS, un dólar por cada una de las participaciones transferidas a su

favor; precio que los cedentes declaran tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción sin que haya reclamo a lugar alguno al respecto.

QUINTA. Aceptación. Presente el compareciente cesionario, acepta la transferencia de participaciones constantes en este contrato, quedando facultado para obtener las marginaciones establecidas al respecto en la ley de compañías. **SEXTA. Cuantía.** La cuantía del presente contrato asciende a Trescientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América.

ATENTAMENTE, DOCTOR FERNANDO CORONEL PALOMEQUE, ABOGADO MATRICULA NUMERO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente

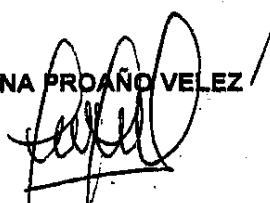
escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


RUBEN PROANO VELEZ,

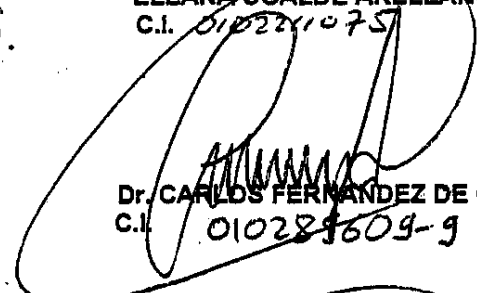
C.I. 0102864806.


ELEANA UGALDE ARELLANO /

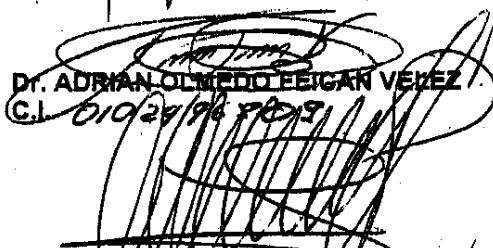
C.I. 010221075


VIVIANA PROANO VELEZ /

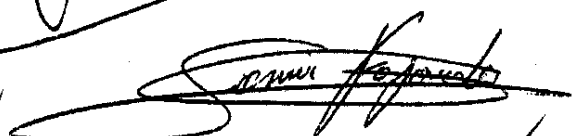
C.I.


Dr. CARLOS FERNANDEZ DE CORDOVA S. /

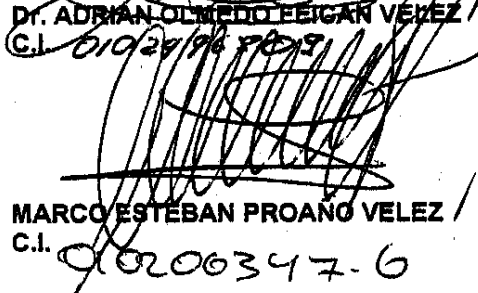
C.I. 010284609-9


Dr. ADRIAN OLMEDO FEIGAN VELEZ /

C.I. 0102996809

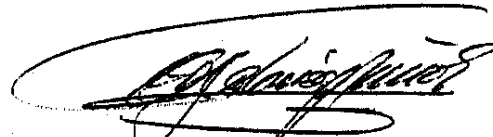

Econ. SONIA FAJARDO PALACIOS, /

C.I. 010252682-9


MARCO ESTEBAN PROANO VELEZ /

C.I. 010200347-6




Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE ADRIAN FEICAN VELEZ CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil siete, siendo las 10H00, en el local principal de la compañía situado en la calle J. Astudillo Ezequiel Crespo S-N, de esta ciudad de Cuenca, se reúne los socios de la compañía "ADRIAN FEICAN VELEZ CIA. LTDA", el señor RUBEN FERNANDO PROAÑO VELEZ, el Sr. ADRIAN OLMEDO FEICAN VELEZ, la Sra. VIVIANA ELIZABETH PROAÑO VELEZ, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, y deciden reunirse en Junta General y Universal por así facultar la Ley de Compañías. Preside la Junta el Sr. RUBEN PROAÑO VELEZ, Actúa como secretario el Doctor Fernando Coronel Palomeque; y, se resuelve que en esta Junta General y Universal se trate el siguiente punto único del orden del día:

1. Conocer, resolver y autorizar la transferencia de participaciones y admisión de un nuevo socio de la compañía.

A lo cual los socios de la compañía aprueban el orden del día.

Interviene la socia Sra. Viviana Elizabeth Proaño Vélez y su cónyuge, quienes manifiestan que es su voluntad transferir en forma libre y voluntaria sin reserva ni limitación todos los derechos que le son inherentes a favor del Sr. MARCO ESTEBAN PROAÑO VELEZ, las diez participaciones de un valor de un dólar cada participación que poseen en la compañía ADRIAN FEICAN VELEZ CIA LTDA, mismo que acepta comprar las diez participaciones a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Interviene el socio Dr. Adrián Feican Vélez y su cónyuge, quienes manifiestan que es su voluntad transferir en forma libre y voluntaria sin reserva ni limitación todos los derechos que le son inherentes a favor del Sr. MARCO ESTEBAN PROAÑO VELEZ, las diez participaciones de un valor de un dólar cada participación que poseen en la compañía ADRIAN FEICAN VELEZ CIA LTDA, mismo que acepta comprar las diez participaciones a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Así mismo el Sr. RUBEN FERNANDO PROAÑO VELEZ y su cónyuge venden y transfieren en forma libre y voluntaria sin reserva ni limitación alguna con todos los derechos que le son inherentes a favor del Sr. MARCO ESTEBAN PROAÑO VELEZ, trescientas de las trescientos ochenta participaciones de un valor de un dólar cada participación que poseen en la compañía ADRIAN FEICAN VELEZ CIA LTDA, mismo que acepta comprar las trescientas participaciones a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Inmediatamente se procede a las deliberaciones y con el voto favorable de la unanimidad de los socios la presente junta resuelve autorizar a los socios Viviana Proaño Vélez, Adrián Olmedo Feican Vélez, y Rubén Fernando Proaño Vélez, para que de sus participaciones que poseen en la compañía realice las respectivas transferencias en la formas y proporciones expuestas en la presente acta.

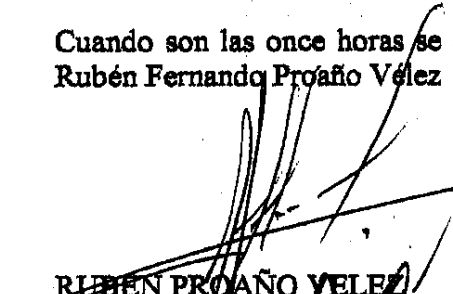
Se deja expresa constancia que una vez perfeccionada esta transferencia autorizada por la presente junta el capital de la compañía ADRIAN FEICAN VELEZ CIA LTDA, que asciende a la suma de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividida en cuatrocientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, quedará distribuida de la siguiente manera, Sr. Rubén Proaño Vélez con ochenta participaciones, Sr. Marco Proaño Vélez, con trescientas veinte participaciones.

Los socios manifiestan su voluntad de aceptar el ingreso del nuevo socio y las transferencias realizadas.

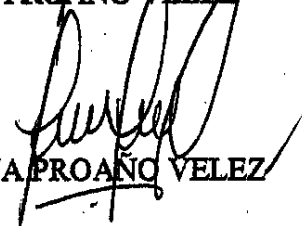
Se resuelve también facultar al señor Gerente para que instrumente y realice los trámites necesarios para el cumplimiento de estas resoluciones. Luego de un receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, y la aprueban en su totalidad el contenido del presente documento, firmando para constancia los concurrentes.

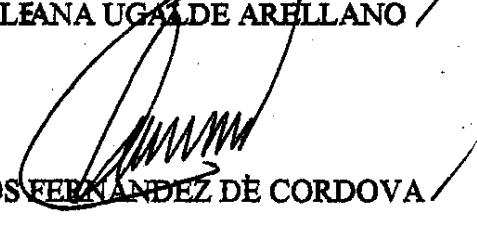
Cuando son las once horas se da por concluida la sesión por parte del Gerente Señor Rubén Fernando Proaño Vélez

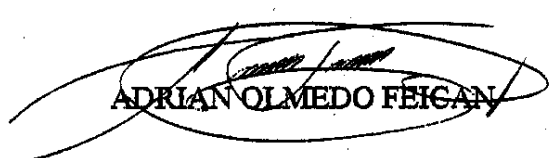
ATENTAMENTE,


RUBÉN PROAÑO VELEZ
Gerente

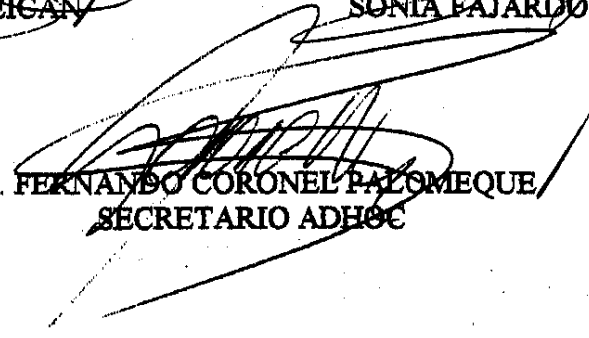

ELEANA UGALDE ARELLANO


VIVIANA PROAÑO VELEZ


CARLOS FERNANDEZ DE CORDOVA


ADRIAN OLMEDO FEICAN


SONIA FAJARDO PALACIOS


Dr. FERNANDO CORONEL PALOMEQUE
SECRETARIO ADHOC

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
CERULLAGE
CINCUANTIA
No
EIN OESALME
PROANO VELT ERSEN FERNANDO
AZUAY CUECHUAY KOSAPAC
06 JUN 1964
RECIBO
REC. CIVIL 005-1-10000-01528-1
AZUAY CUECHUAY KOSAPAC
SACRIFICIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010221107-5

USUARIA DE ABOGADO ELIANA ASTRID
AZUARY CUEVAS ROLAND DAVALOS
23 OCTUBRE 1985
FECHA DE NACIMIENTO 005-10-1953
REG. CIVIL AZUARY CUEVAS ROLAND
SAGRARIO

[Signature]
J. J. GARCIA

CHRISTIAN PALACIOS

Dr. Christian Palacios Muñoz

EJECUTIVO GENERAL

RUNTA CUENA FERNANDO PALACIOS

SUPERVISOR ABOGADO

JOSÉ ROBERTO PEICAN GARZON

FELIX PEDRO VELEZ CRESPO

ABOGADO

14/06/2009

REN 0009039

PALACIOS CRESPO

ECUATORIANA***** E333312222
NACIONALIDAD IND. ECUA.
CASADO ELEANA ASTRID USAL DE ARELLANO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
NIVEL EDUCACION PROFESION
RUBEN LOPEZ BROAND ANDRADE
NOMBRE DEL EMPLEADOR
SONIA GUADALUPE VELEZ CRESPO
NOMBRE DEL EMPLEADO
CIENEA 21/01/2004
FECHA DE EMISION
REN 0250748

ECUATORIANA*****
 E333313322
 NACIONALIDAD
 PASADO
 RUBEN FERNANDO BORDABEZ VELEZ
 EMPLEADO PRIVADO
 INICIAL DE
 JOSEFINA ARELLANO
 21/01/2004
 0250687
 POLICIA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010206347-6

PROARO VELEZ MARCO ESTEBAN

AZUAY/CUENCA/P. MIREZ DAVALOS

17.08.1970

REN 02859

AZUAY/CUENCA

17.08.1970

VERA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E444312222

CASADO GLORIA MARIA BARREIRO

SECUNDARIA COMERCIANTE

RUBEN TADEO PROASO ANDRADE

SONIA GUADALUPE VELEZ CRESPO

CUENCA 14/03/2006

14/03/2018

REN 0393689

VERA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010232482-9

FAJARDO PALACIOS SONIA ELENA

AZUAY/CUENCA/SUCRE

17.08.1970

REN 02859

AZUAY/CUENCA

SUCRE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010232482-9

FAJARDO PALACIOS SONIA ELENA

AZUAY/CUENCA/SUCRE

17.08.1970

REN 02859

AZUAY/CUENCA

SUCRE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 010206346-8

PRADO VELEZ VIVIANA ELIZABETH

01 03/11/1978

BUENAS VECINAS

12 125 04515

BUENAS VECINAS

78

Dr. Eduardo PALACIOS MUÑOZ
NOTARIO

EQUATORIANA***** E334312222

PRADO VIVIANA ELIZABETH

01 03/11/1978

BUENAS VECINAS

12 125 04515

BUENAS VECINAS

78

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 010206346-8

PRADO VELEZ VIVIANA ELIZABETH

01 03/11/1978

BUENAS VECINAS

12 125 04515

BUENAS VECINAS

78

EQUATORIANA***** E334312222

PRADO CARLOS F FERNANDEZ DE CORDOVA

01 03/11/1978

BUENAS VECINAS

12 125 04515

BUENAS VECINAS

78

HASTA AQUÍ...

OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

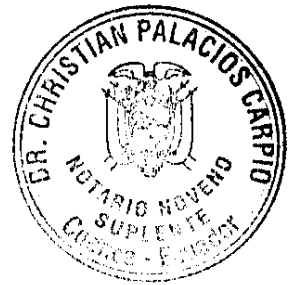


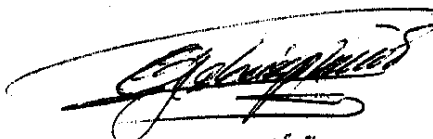
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



RAZON: DOY FE.- Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía ADRIAN FEICAN VELEZ CIA. LTDA., he sentado razón de la presente transferencia de participaciones.

Cuenca, a 16 de octubre de 2007.




Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUEBLO NOVIENO
CUENCA ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia en 6 fs. Es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 15 de octubre de 2007



NOTARIO NOVIENO SUPLENTE

RAZON: Siento como tal, que con fecha veinte y cuatro de abril del dos mil ocho, se tomó nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **ADRIAN FEICAN VELEZ CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 100 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha veinte y siete de marzo del dos mil seis.- **CUENCA, SEIS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Auquillia Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

25 AGO 2009

MEMORANDO No. SC.IC.UJ.09. 0264

PARA: Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: Dr. Juan Andrade Corral
Especialista Jurídico 2

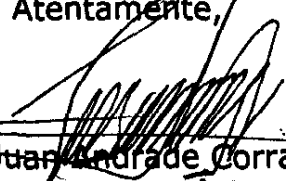
**ASUNTO: INFORME FAVORABLE PARA CESION DE
PARTICIPACIONES**

TRAMITE: 4368

FECHA: Cuenca, 20 de agosto de 2009

El Señor Rubén Fernando Proaño, gerente de la compañía "ADRIAN FEICÁN VÉLEZ CIA. LTDA.", comunica que se ha producido transferencias de participaciones entre los socios de la mentada compañía, mediante escritura de transferencia de participaciones, otorgada ante el señor notario noveno del cantón cuenca, el 1 de octubre de 2007, habiéndose dado cumplimiento a todas las exigencias legales y reglamentarias, por lo que considero que se debe proceder con el debido registro por parte de la Oficina de Registro de Sociedades.

Atentamente,


Dr. Juan Andrade Corral
Especialista Jurídico 2

RAZÓN SOCIAL: ADRIAN FEICAN VELEZ CIA. LTDA

NOMBRES: Ruben Fernando Proaño Velez y su conyugue Eleana Ugalde Arellano

C.I. o R.U.C: 010296480-6

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 300,00

VALOR DE CADA ACCION: US\$ 1,00

CESIONARIO

NOMBRE: MARCO ESTEBAN PROAÑO VELEZ .

C.I. o R.U.C: 010206347-6

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TIPO DE INVERSIÓN: Nacional

NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 300,00

VALOR DE CADA ACCION: US\$ 1,00

Por la favorable acogida que se de al presente, agradezco.

Atentamente,



Ruben Fernando Proaño
SOCIO-GERENTE.